

# LA LOMLOE Y EL NUEVO MODELO CURRICULAR

Logroño, 23 de mayo de 2022

## LOMLOE: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- **Eliminación de la doble titulación**, así como los itinerarios y las evaluaciones tipo reválida. Se repone la **titulación única**, a la que se puede acceder por vías diferentes, pero de igual valor educativo.
- Todos los estudiantes, independientemente de que obtengan o no el título de ESO, recibirán una **certificación oficial** del número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.
- Se recuperan los **programas de diversificación curricular**.

## LOMLOE: BACHILLERATO

- **Nueva modalidad, de carácter general**, para el alumnado que no tenga una preferencia clara de modalidad o desee obtener un título general.
- Se contempla la posibilidad de que el alumnado **course simultáneamente materias de ambos cursos de bachillerato**, lo que abre la puerta para que puedan cursarlo de manera progresiva a lo largo de tres años, sin necesidad de repetir cursos enteros.
- Se establecen la **Filosofía y la Historia de la Filosofía** como asignaturas comunes para todos los estudiantes.

## PLANES A DESARROLLAR

- **Disposición adicional cuarta:** Se desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años, los **centros ordinarios** cuenten con los **recursos** necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con **discapacidad**.
- **Disposición adicional séptima:** El Gobierno, consultadas las CCAA y los representantes del profesorado, presentará, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, una propuesta normativa que regule, entre otros aspectos, **la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente**.

## PLANES A DESARROLLAR

- **Disposición adicional octava:** En el plazo de dos años se formulará un **plan de incremento del gasto público** que contemplará llegar hasta un mínimo del 5 por ciento del producto interior bruto.
- **Disposición adicional vigésimo novena:** En el seno de la Conferencia Sectorial se constituirá una comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la **cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.**

# **ORDENACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR POR ETAPAS EDUCATIVAS**

## EDUCACIÓN SECUNDARIA (RD 217/2022, DE 29 DE MARZO)



### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 76

Miércoles 30 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 41571

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**4975** *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI, de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030.

De acuerdo con este enfoque, el título preliminar del nuevo texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incorpora entre los principios y fines de la educación el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido

A partir de aquí, el  
Decreto de La Rioja  
para Secundaria

## BACHILLERATO (RD 243/2022, DE 5 DE ABRIL)



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 82

Miércoles 6 de abril de 2022

Sec. I. Pág. 46047

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**5521** *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce importantes cambios, muchos de ellos derivados, tal y como indica la propia ley en su exposición de motivos, de la conveniencia de revisar las medidas previstas en el texto original con objeto de adaptar el sistema educativo a los retos y desafíos del siglo XXI, de acuerdo con los objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030.

A partir de aquí, el  
Decreto de La  
Rioja para  
Bachillerato



## PERFIL DE SALIDA EN SECUNDARIA:

(Ejemplo) COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

### Al completar la Enseñanza Básica, el alumnado:

**CCL1.** Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.

**CCL2.** Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

**CCL3.** Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

## PRINCIPIOS GENERALES:

### SECUNDARIA:

Se adoptará la **educación inclusiva** como **derecho fundamental**.

Para ello, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes.

Dichas medidas se regirán por los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

### BACHILLERATO:

Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión ... o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior.

El alumnado podrá permanecer cursando estas enseñanzas en régimen ordinario durante un periodo máximo de cuatro años, consecutivos o no.

## PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN ESO:

En esta etapa se pondrá especial énfasis en **garantizar la inclusión educativa**; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje

Con el propósito de fomentar la adquisición e integración efectiva de las competencias en el currículo, se dedicará un tiempo del horario lectivo, **en todos los cursos** de la etapa, al desarrollo de **situaciones de aprendizaje** mediante la realización de proyectos relevantes para el alumnado ... y a la resolución colaborativa de problemas

Los centros educativos deberán necesariamente **incluir y justificar en su proyecto educativo** las **medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad**, incluyendo, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad, evitando comportamientos y estereotipos que supongan cualquier tipo de discriminación.

## PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN BACHILLERATO:

Las actividades educativas en el Bachillerato **favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo**, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

La Consejería competente en materia educativa impulsará todas aquellas medidas necesarias para que **en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.**

En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará **especial atención al alumnado con necesidad específica** de apoyo educativo. A estos **efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas** y las medidas de atención a la diversidad precisas para **facilitar el acceso al currículo** de este alumnado.

## Condiciones de acceso en secundaria:

La escolarización del alumnado que acceda **de forma tardía** al sistema educativo español, bien por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se realizará **atendiendo a sus circunstancias, edad e historial académico**, de modo que se pueda **incorporar al curso más adecuado** a sus características y conocimientos previos, garantizando, en todo caso, su incorporación en la edad de escolarización obligatoria, tal y como se recoge en el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cuando presenten graves **carencias en la lengua** o lenguas de escolarización, **recibirán una atención específica** que será, en todo caso, **simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios**, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

## Anexo IV: Organización de los tres primeros cursos.

	Cursos:		
<b>Para todo el alumnado</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>
Biología y Geología	4		3
Física y Química		4	3
Geografía e Historia	4	3	4
Lengua Castellana y Literatura	4	3	4
Matemáticas	4	4	3
Primera Lengua Extranjera (Inglés)	4	4	3
Educación Física	2	2	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2		2
Música		2	2
Tecnología y Digitalización	2	2	
Educación en Valores Cívicos y Éticos		2	
<b>Optativas: (elegir una entre las propuestas)</b>	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>
Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
Cultura Clásica			2
Introducción a la Economía Familiar		2	
Cultura a Través del Diálogo	2		
Introducción al Pensamiento Computacional			2
Tecnología para la Vida	2		
Suena la Música	2		
Educación Ambiental		2	
Materia propuesta por el centro (cumpliendo los requisitos)	2	2	2
<b>Tutoría</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Religión/ Escuela de voluntariado</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total horas semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

De oferta obligatoria

# Anexo IV: organización de 4º curso

<b>Curso:</b>		<b>4º</b>
<b>Para todo el alumnado</b>		
1. Educación Física		2
2. Geografía e Historia		4
3. Lengua Castellana y Literatura		4
4. Matemáticas A o B		4
5. Primera Lengua Extranjera (Inglés)		4
<b>a) Materias de opción (elegir dos de las propuestas)</b>		
6-7-8. Biología y Geología		3
6-7-8. Física y Química		3
6-7-8. Expresión Artística		3
6-7-8. Economía y Emprendimiento		3
6-7-8. Latín		3
6-7-8. Segunda Lengua Extranjera (francés o alemán)		3
<b>b) Materias de opción (elegir una de las propuestas)</b>		
6-7-8. Formación y Orientación Personal y Profesional		2
6-7-8. Música		2
6-7-8. Tecnología		2
6-7-8. Digitalización		2
<b>Optativas (elegir 1)</b>		
9. Cultura Científica		2
9. Técnicas de Laboratorio		2
9. Ética y Filosofía		2
9. Segunda Lengua Extranjera (francés o alemán, adaptada)		2
9. Materia propuesta por el centro (cumpliendo requisitos)		2
<b>Tutoría</b>		<b>1</b>
<b>Religión / Escuela de Voluntariado</b>		<b>1</b>
<b>Total horas semanales</b>		<b>30</b>

El Servicio comunitario es una acción educativa orientada a desarrollar la competencia social y ciudadana, en la que el alumnado con la finalidad de mejorar su entorno, realiza un servicio a la comunidad aplicando sus conocimientos, capacidades y habilidades, aprendiendo a la vez el ejercicio de la ciudadanía.

Tiene **carácter obligatorio** y su objetivo es garantizar que los alumnos y alumnas, a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, **experimenten y protagonicen acciones de compromiso cívico**.

La **dedicación horaria** al desarrollo del servicio comunitario será de un **mínimo de 20 horas de servicio activo** a la comunidad. **Excepcionalmente**, el servicio a la comunidad se podrá llevar a cabo dentro del horario escolar.

El Servicio comunitario ha de **formar parte de la planificación curricular de una o varias materias** a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, **definidas en el plan de acción del centro**. A efectos de **evaluación podrá tener la consideración de proyecto transversal** con incidencia en la calificación global de la materia o materias con las que esté vinculado y estará establecido en la Programación Didáctica de los departamentos implicados



## Programas de diversificación curricular:

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo **en dos años**, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

**Podrá incorporarse** a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar **segundo curso**, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que **finalice tercero** y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Asimismo, el alumnado que **finalice cuarto** y se encuentre en la situación de no titular podrá ser propuesto para su incorporación al segundo año del programa.

## Anexo IV: organización del programa de diversificación

	3º DIVER	4º DIVER
<b>Para el alumnado del programa</b>		
<b>1. Ámbito lingüístico y social</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
Lengua Castellana y Literatura	5	4
Geografía e Historia	4	4
Lengua Extranjera	3	4
<b>2. Ámbito científico</b>	<b>8</b>	<b>9</b>
Matemáticas	4	5
Física y Química (currículo de 1º a 3º)		4
Biología y Geología (1º a 3º)	4	
<b>Con alumnos de grupo ordinario</b>	<b>9</b>	<b>8</b>
6. Educación Física	2	2
7. Educación Plástica y visual	2	
7. Optativa de 4º de opción a)		3
8. Optativa de 3º	2	
9. Optativa de 3º distinta a la anterior	2	
8. Optativa de 4º de opción b)		2
Religión / Escuela de voluntariado	1	1
<b>Tutoría de diversificación</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total horas semanales</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

## Ciclos Formativos de Grado Básico:

Los equipos docentes **podrán proponer** a madres, padres, tutores legales y al propio alumnado, a través del correspondiente consejo orientador, su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico cuando el perfil académico y vocacional del alumnado así lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes **requisitos**:

a) que tengan cumplidos **quince años**, o los cumplan durante el año natural en curso.

b) que hayan cursado el **tercer curso** de Educación Secundaria Obligatoria o, **excepcionalmente**, haber cursado el **segundo** curso.

La **superación de la totalidad** de los ámbitos incluidos en un Ciclo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

## Constitución de los grupos en las materias opcionales (Secundaria)

En los centros sostenidos con fondos públicos, las enseñanzas de las **materias de opción** y las **optativas** solo podrán ser impartidas con un número mínimo de **doce** alumnos.

No obstante, cuando las peculiaridades del centro así lo requieran o circunstancias especiales lo aconsejen, **la Dirección General con competencias en Ordenación Académica**, previo informe del Servicio de Inspección, **podrá autorizar** la impartición de las enseñanzas de materias de opción y optativas **con un número menor** de alumnos atendiendo a la oferta que de esta materia exista en la localidad.

## Anexo IV: modalidades y materias bachillerato

<b>1º CURSO</b>	<b>CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</b>	<b>HUMANIDADES Y CC.SS</b>	<b>MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>	<b>ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO</b>	<b>GENERAL</b>	
<b>Materias comunes</b>	Lengua Castellana y Literatura I					<b>4</b>
	Lengua Extranjera I					<b>4</b>
	Filosofía					<b>4</b>
	Educación Física					<b>2</b>
<b>Materias de modalidad</b>						
<b>Una obligatoria</b>	Matemáticas I	Latín I	Análisis Musical I	Dibujo Artístico I	Matemáticas Generales	<b>4</b>
		Matemáticas CCSS I	Artes Escénicas I			
<b>Dos a elegir</b>	Biología, Geología y CC Ambientales	Griego I	Coro y Técnica Vocal I	Volumen	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	<b>4</b>
	Tecnología e Ingeniería I	Economía	Lenguaje y Práctica Musical	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de oferta en el centro	<b>4</b>
	Dibujo Técnico I	Hª del Mundo Contemporáneo	Cultura Audiovisual	Proyectos Artísticos		
	Física y Química	Literatura Universal	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I		
		Materia obligatoria de esta modalidad no cursada				
<b>Una Optativa</b>	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	<b>3</b>
<b>VOLUNTARIA</b>	Religión	Religión	Religión	Religión	Religión	<b>1</b>
<b>TUTORÍA</b>	Tutoría	Tutoría	Tutoría	Tutoría	Tutoría	<b>1</b>
					<b>TOTAL = 31</b>	

# Anexo IV: modalidades y materias bachillerato

1º CURSO	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	CIENCIAS SOCIALES Y GEOGRAFÍA	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	GENERAL	
Materias comunes	LISTADO DE POSIBLES OPTATIVAS A OFERTAR		Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I	Segunda Lengua Extranjera I	4
			Cultura Científica	Cultura Científica	Cultura Científica	4
			Oratoria	Oratoria	Oratoria	4
			Dibujo Artístico	Dibujo Artístico	Dibujo Artístico	2
Una obligatoria			Práctica Musical y Espectáculo	Práctica Musical y Espectáculo	Práctica Musical y Espectáculo	
			Tecnología de la Información y el Conocimiento (TICs)	Tecnología de la Información y el Conocimiento (TICs)	Tecnología de la Información y el Conocimiento (TICs)	
Dos a elegir			Ofertadas por el centro I	Ofertadas por el centro I	Ofertadas por el centro I	
			Ofertadas por el centro II	Ofertadas por el centro II	Ofertadas por el centro II	
			Ofertadas por el centro III	Ofertadas por el centro III	Ofertadas por el centro III	
			Ofertadas por el centro IV	Ofertadas por el centro IV	Ofertadas por el centro IV	
Una Optativa	2ª Lengua Extranjera / Optativas	Lengua Extranjera I / Optativas	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	2ª lengua Extranjera I / Optativas	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	3
VOLUNTARIA	Religión	Religión	Religión	Religión	Religión	1
TUTORÍA	Tutoría	Tutoría	Tutoría	Tutoría	Tutoría	1
<b>TOTAL = 31</b>						

2º CURSO	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CC.SS	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	GENERAL	
<b>Materias comunes</b>	Lengua Castellana y Literatura II					4
	Lengua Extranjera II					4
	Historia de la Filosofía					4
	Historia de España					3
<b>Materias de modalidad</b>						
<b>Una obligatoria</b>	Matemáticas II	Latín II	Análisis musical II	Dibujo artístico II	Ciencias Generales	4
	Matemáticas CCSS II	Matemáticas CCSS II	Artes escénicas II			
<b>Dos a elegir</b>	Biología	Griego II	Coro y técnica Vocal II	Técnicas de expresión gráfico-plástica	Movimientos culturales y artísticos	4
	Tecnología e Ingeniería II	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Hª de la Música y de la Danza	Fundamentos artísticos	Materias de otras modalidades de oferta en el centro	4
	Dibujo Técnico II	Geografía	Literatura dramática	Diseño		
	Física	Historia del Arte	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	Dibujo Técnico aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II		
	Geología y CC Ambientales					
	Química	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada				
	<b>1 OPTATIVA</b>	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	2ª Lengua extranjera II /Optativas	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	2ª lengua Extranjera II / Optativas	2ª Lengua Extranjera II /Optativas
<b>VOLUNTARIA</b>	Religión	Religión	Religión	Religión	Religión	1
					<b>TOTAL =</b>	<b>31</b>

2º CURSO	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CC.SS	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS, DISEÑO	GENERAL	
<b>Materias comunes</b>			Lengua Castellana y Literatura II			4
			Lengua Extranjera II			4
			Historia II			4
			Historia II			3
<b>Una obligatoria</b>	Matemáticas II	Latín II				4
	Matemáticas CCSS II	Matemáticas CCSS II				
<b>Dos a elegir</b>	Biología	Griego II				4
	Tecnología e Ingeniería II	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio				
	Dibujo Técnico II	Geografía				
	Física	Historia del Arte				
	Geología y CC Ambientales					
	Química	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada				
<b>1 OPTATIVA</b>	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	2ª Lengua extranjera II /Optativas	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	2ª lengua Extranjera II / Optativas	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	3
<b>VOLUNTARIA</b>	Religión	Religión	Religión	Religión	Religión	1
<b>TOTAL = 31</b>						

LISTADO DE POSIBLES OPTATIVAS A OFERTAR

- Segunda Lengua Extranjera II
- Psicología
- Programación
- Fundamentos de Administración y Gestión
- Cultura Audiovisual
- Educación Física
- Ciencias de la Tierra y Medioambientales
- Ofertadas por el centro II



## Oferta de modalidades en los centros:

Los centros docentes que impartan Bachillerato **ofertarán**, el número de modalidades que les permita el cumplimiento de los **requisitos de alumnos mínimos por materia** establecido en el Decreto, **de acuerdo con la planificación que pueda determinar la Administración educativa**, con base a las especialidades docentes que formen parte de la plantilla orgánica del centro y a la existencia de instalaciones apropiadas.

A estos efectos, los centros educativos ofrecerán la totalidad de las materias relacionadas con las modalidades ofertadas en el centro y, en su caso, itinerarios de dichas modalidades. No obstante, **su impartición quedará supeditada al número mínimo** de alumnos previsto en el artículo 8.5 de este decreto.

## Constitución de los grupos en las materias opcionales (Bachillerato)

Con carácter general, en los centros sostenidos con fondos públicos, las **materias específicas** de modalidad, **obligatorias o de opción** solo podrán ser impartidas si existe **un número igual o superior a doce** alumnos o alumnas; en el caso de las **materias optativas** establecidas por el centro, solo podrán ser impartidas cuando exista un número mínimo de **doce**. Es por ello, que los centros tenderán a organizar los agrupamientos del alumnado conformando el menor número de grupos posible.

No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la **Dirección General competente** en ordenación educativa, previa solicitud del centro y habiendo sido informada favorablemente por la Inspección Técnica Educativa, **podrá autorizar**, con carácter excepcional, la impartición de materias a un número menor de alumnos o alumnas del establecido previamente, siempre y cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen.

## Continuidad entre materias (bachillerato):

*La superación de las **materias del segundo** curso que se indican en el Anexo V del presente Decreto estará **condicionada a la superación de las correspondientes materias del primer curso** indicadas en dicho anexo.*

No obstante, el alumnado **podrá matricularse**, dentro de una misma modalidad, **de la materia del segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia del primer curso** siempre que el profesorado que la imparta considere que podrá seguir con aprovechamiento la materia de segundo. **En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso**, que tendrá la consideración de materia pendiente y no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. **La aprobación del profesorado** para que un alumno pueda matricularse en una materia de segundo sin haber cursado la correspondiente materia de primero, **se realizará antes de la primera quincena de octubre**.

El procedimiento para poder cursar una materia de modalidad de segundo curso sin haber cursado la correspondiente de primer curso se iniciará dirigiéndose por escrito a la dirección del centro educativo.

## Continuidad entre materias de Bachillerato

1.º Curso de Bachillerato	2.º Curso de Bachillerato
Análisis Musical I.	Análisis Musical II.
Artes Escénicas I.	Artes Escénicas II.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Biología.
Biología, Geología y Ciencias Ambientales.	Geología y Ciencias Ambientales.
Coro y Técnica Vocal I.	Coro y Técnica Vocal II.
Dibujo Artístico I.	Dibujo Artístico II.
Dibujo Técnico I.	Dibujo Técnico II.
Dibujo Técnico I o Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I.	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II.
Física y Química.	Física.
Física y Química.	Química.
Griego I.	Griego II.
Latín I.	Latín II.
Lengua Castellana y Literatura I.	Lengua Castellana y Literatura II.
Lengua Extranjera I.	Lengua Extranjera II.
Matemáticas I.	Matemáticas II.
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.
Tecnología e Ingeniería I.	Tecnología e Ingeniería II.

# Bachillerato en tres años:

*Podrán acogerse a esta medida **quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:***

- a. Que cursen la etapa **de manera simultánea** a las enseñanzas profesionales de **música o de danza**.
- b. Que acrediten la consideración de **deportista de alto nivel o de alto rendimiento**.
- c. Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria **por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo**.
- d. Que aleguen otras **circunstancias personales o laborales** que justifiquen la aplicación de esta medida.

**La incorporación** al bachillerato en tres cursos académicos **solo se podrá realizar en primero** de bachillerato.

El alumnado que opte por cursar el bachillerato en tres años académicos **deberá permanecer en esta modalidad** a lo largo de los tres cursos académicos.

**Los centros** educativos en los que estén matriculados alumnos que haya optado por realizar el bachillerato en tres años, **tratarán de organizar** las materias de tal manera que el horario esté lo más concentrado posible, a fin de provocar la menor pérdida de tiempo posible en los desplazamientos.

# Anexo IV: bachillerato en 3 años:

1º CURSO	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	HUMANIDADES Y CC.SS	MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO	GENERAL	
<b>Materias comunes</b>	Lengua Castellana y Literatura I					<b>4</b>
	Filosofía					<b>4</b>
	Educación Física					<b>2</b>
<b>Materias de modalidad</b>						
<b>Dos a elegir</b>	Biología, Geología y CC Ambientales	Griego I	Coro y Técnica Vocal I	Volumen	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	<b>4</b>
	Tecnología e Ingeniería I	Economía	Lenguaje y Práctica musical	Cultura Audiovisual	Materias de otras modalidades de oferta en el centro	<b>4</b>
	Dibujo Técnico I	Hª del Mundo Contemporáneo	Cultura Audiovisual	Proyectos Artísticos		
	Física y Química	Literatura Universal	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I		
			Materia obligatoria de esta modalidad no cursada			
<b>VOLUNTARIA</b>	Religión	Religión	Religión	Religión	Religión	<b>1</b>
<b>TUTORÍA</b>	Tutoría	Tutoría	Tutoría	Tutoría	Tutoría	<b>1</b>
					<b>TOTAL = 20</b>	

# Anexo IV: bachillerato en 3 años:

<b>2º CURSO</b>	<b>CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</b>	<b>HUMANIDADES Y CC.SS</b>	<b>MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>	<b>ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO</b>	<b>GENERAL</b>	
<b>Materias comunes</b>			Lengua Extranjera I			<b>4</b>
			Historia de la Filosofía			<b>4</b>
			Historia de España			<b>3</b>
<b>Materias de modalidad</b>						
<b>Una obligatoria</b>	Matemáticas I	Latín I	Análisis Musical I	Dibujo Artístico I	Matemáticas Generales	<b>4</b>
		Matemáticas CCSS I	Artes Escénicas I			
<b>Una a elegir</b>	Biología	Griego II	Coro y Técnica Vocal II	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	Movimientos Culturales y Artísticos	<b>4</b>
	Tecnología e Ingeniería I	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Hª de la Música y de la Danza	Fundamentos Artísticos	Materias de otras modalidades de oferta en el centro	
	Dibujo Técnico II	Geografía	Literatura Dramática	Diseño		
	Física	Historia del Arte	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II		
	Geología y CC Ambientales					
	Química	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada				
<b>OPTATIVAS</b>	2ª Lengua extranjera I/ Optativas	2ª Lengua Extranjera I /Optativas	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	2ª lengua Extranjera I / Optativas	2ª Lengua Extranjera I / Optativas	<b>3</b>
<b>VOLUNTARIA</b>	Religión	Religión	Religión	Religión	Religión	<b>1</b>
					<b>TOTAL =</b>	<b>23</b>

## Anexo IV: bachillerato en 3 años:

<b>3º CURSO</b>	<b>CIENCIAS Y TECNOLOGÍA</b>	<b>HUMANIDADES Y CC.SS</b>	<b>MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS</b>	<b>ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO</b>	<b>GENERAL</b>	
<b>Materias comunes</b>	Lengua Castellana y Literatura II					<b>4</b>
	Lengua Extranjera II					<b>4</b>
<b>Materias de modalidad</b>						
<b>Una obligatoria</b>	Matemáticas II	Latín II	Análisis Musical II	Dibujo artístico II	Ciencias Generales	<b>4</b>
	Matemáticas CCSS II	Matemáticas CCSS II	Artes Escénicas II			
<b>Una a elegir</b>	Biología	Griego II	Coro y Técnica Vocal II	Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	Movimientos Culturales y Artísticos	<b>4</b>
	Tecnología e Ingeniería I	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Hª de la Música y de la Danza	Fundamentos artísticos	Materias de otras modalidades de oferta en el centro	
	Dibujo Técnico II	Geografía	Literatura Dramática	Diseño		
	Física	Historia del Arte	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II		
	Geología y CC Ambientales					
	Química	Materia obligatoria de esta modalidad no cursada				
<b>1 OPTATIVA</b>	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	2ª Lengua Extranjera II / Optativas	2ª Lengua Extranjera II /Optativas	<b>3</b>
					<b>TOTAL = 19</b>	



## CAMBIOS DE MODALIDAD

Cuando el alumnado que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una modalidad determinada desee cambiar en segundo curso a otra distinta, podrá solicitarlo, antes del período de matriculación, ante la dirección del centro educativo.

Para asegurar una transición entre modalidades con ciertas garantías de éxito, el alumnado que cambie de modalidad tendrá pendientes del primer curso de Bachillerato las siguientes materias:

- a) La materia específica de modalidad obligatoria correspondiente a la nueva modalidad.
- b) Si el alumno o alumna **tiene superadas** las dos materias específicas de modalidad de opción de primer curso y se le permite matricularse en las dos específicas de modalidad de segundo curso sin haber cursado las correspondientes materias sujetas a continuidad, se le mantendrán las notas de aquellas dos materias de primero sin tener que matricularse en las correspondientes a la nueva modalidad del primer curso...
- c) Si el alumno o alumna **no tiene superadas** las dos materias específicas de modalidad de opción de primer curso, deberá matricularse en las materias del primer curso de continuidad. En el caso de que alguna de las materias de segundo no sea de continuidad de una materia de primero, deberá matricularse en la que considere oportuna.
- d) Si el alumno o alumna **tiene una materia no superada de las dos específicas** de modalidad de opción, deberá matricularse en la específica de modalidad de opción, teniendo en cuenta la continuidad entre materias, con una de las materias en las que se haya matriculado en segundo curso o de otra que considere oportuna si no existe relación.

## Permanencia de los alumnos en secundaria:

El alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y **dos veces** como máximo a lo largo de la **enseñanza obligatoria**. De forma **excepcional** se podrá permanecer un año más en el **cuarto** curso de la etapa, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad recogido en la Orden 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

## Promoción en secundaria:

Los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos no superados no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se computarán solo una vez las materias o ámbitos de distintos cursos que tengan idéntica denominación.

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia de un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso,...

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará por parte del equipo docente coordinado por el tutor, de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

## Promoción y titulación(secundaria):

Los alumnos promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos no superados no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

El alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. En consecuencia, la decisión de titulación no quedará supeditada a la existencia de materias sin superar, sino a que, el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias clave vinculados a ese título. Se entenderá que los objetivos de la etapa se han alcanzado si han sido alcanzadas las competencias clave, medidas a través de la vinculación de los descriptores operativos y las competencias específicas de cada materia.

## Promoción (bachillerato):

Al finalizar el curso académico, el equipo docente del grupo que haya impartido docencia al alumno o alumna, reunido en sesión ordinaria o extraordinaria, decidirá sobre la promoción del alumnado.

El alumnado promocionará de primero a segundo de Bachillerato cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad.

El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrá optar, asimismo, por repetir el curso completo.

## Titulación (bachillerato):

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. En este sentido, el alumnado de segundo curso de Bachillerato obtendrá el título de Bachiller si en la convocatoria final ordinaria hubiera obtenido calificación positiva en todas las materias de la etapa. En caso de no superar la totalidad de las materias en la evaluación final ordinaria, el alumnado podrá presentarse a la convocatoria final extraordinaria.

Excepcionalmente, y una vez finalizada la evaluación final extraordinaria, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias clave vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido abandono de forma manifiesta de alguna de las materias a lo largo del curso
- c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

## Evaluación en secundaria:

Los **centros**, desde el comienzo del curso escolar, **informarán al alumnado y sus familias de los criterios de evaluación y de calificación necesarios** para obtener una evaluación positiva en relación a la adquisición de las competencias clave establecidas en el perfil de salida de la etapa, así como los criterios para promocionar de curso. Todo ello quedará reflejado en las correspondientes programaciones didácticas que **serán públicas y accesibles desde la web** del centro.

En el contexto de este proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención personalizadas. Estas medidas deberán adoptarse por el centro tan pronto como se detecten las dificultades.

Los referentes de la evaluación en el caso de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo...

## USO DE LAS TIC:

### ***Tecnologías de la Información y la Comunicación.***

Los centros desarrollarán y aplicarán un Plan Digital de Centro con base en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente.

El empleo de dispositivos digitales no ha de ser motivo de discriminación entre el alumnado, por lo que de no ser posible la cesión por parte del centro de estos dispositivos a todo el alumnado, no se le podrá exigir la adquisición de los mismos.

Los equipos docentes y las familias velarán por el uso adecuado que el alumnado haga de los dispositivos digitales.

El uso seguro y responsable de estos dispositivos, así como las consecuencias derivadas del uso inapropiado de los mismos, ha de quedar recogido en el Plan de Convivencia del Centro



## ***Participación y derecho a la información de madres, padres o tutores legales.***

La información a las familias recogerá las calificaciones obtenidas por el alumnado en cada área, así como la información relativa a su proceso de integración socio-educativa. Esta información se realizará por medio de la plataforma digital establecida por la Consejería con competencias en educación

Los representantes legales del alumnado tendrán acceso a todos los trabajos, pruebas y ejercicios que tengan incidencia en la evaluación de su rendimiento, y si así lo solicitaran, tendrán derecho a una copia de los mismos, una vez que hayan sido corregidos.

El derecho a una copia de los trabajos, pruebas o ejercicios no se circunscribe exclusivamente al procedimiento oficial establecido para la reclamación de una calificación, en el que lógicamente se podrá ejercer, sino que también puede realizarse en cualquier otro momento del curso con un sentido estrictamente educativo de mejora del aprendizaje.

## ***Evaluación de diagnóstico en 2º ESO:***

En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, según disponga la Consejería con competencias en materia educativa, todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación tendrá carácter informativo, formativo y orientador

Esta evaluación de carácter censal será responsabilidad de la Consejería competente en materia educativa, que es a quien corresponde desarrollar y controlar la evaluación

El alumnado con integración tardía en el sistema educativo, incorporado al ciclo durante el cuarto curso y con desconocimiento del idioma vehicular, no realizará las pruebas de diagnóstico

## ***Evaluación general del sistema educativo:***

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en colaboración con la Consejería con competencias en educación, en el marco de la evaluación general del sistema educativo, realizará las evaluaciones que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado. Estas evaluaciones versarán sobre las competencias establecidas en el currículo y se desarrollarán en la enseñanza primaria y secundaria.

A tal fin, en el último curso de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, llevarán a cabo con carácter muestral y plurianual una evaluación de las competencias adquiridas por el alumnado durante la etapa. Esta evaluación tendrá carácter informativo, formativo y orientador.

## ***Atención a las diferencias individuales (en secundaria):***

La atención a las diferencias individuales en la educación se regirá bajo los principios de la educación inclusiva, lo que supone, en la práctica, trasladar el eje de la respuesta educativa, hasta ahora focalizada en el alumnado, al contexto escolar diario.

En esta etapa se pondrá especial énfasis en ofrecer a todo el alumnado las oportunidades educativas y las ayudas (curriculares, personales, materiales) necesarias que precisan para su progreso académico y personal y para el desarrollo de su autonomía. Los centros educativos deberán construir contextos, adaptados a las personas, en los que las diferencias sean atendidas de manera inclusiva

La Consejería competente en materia educativa impulsará que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las materias, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

Las estrategias y mecanismos de apoyo y refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como metodológicos y curriculares.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación serán los incluidos en dichas adaptaciones, sin que este hecho pueda impedirles promocionar de curso o etapa. Estas adaptaciones, en ningún caso, se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

## *Atención a las diferencias individuales (en secundaria):*

La escolarización del alumnado con **necesidades educativas específicas** se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Los centros educativos velarán por que las situaciones de aprendizaje propuestas en el aula contemplen la diversidad del alumnado, incluyendo a aquel que presenta altas capacidades, talentos especiales o alto rendimiento.

La duración de la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se podrá flexibilizar.

La flexibilización es una medida específica de carácter excepcional que será adoptada únicamente cuando se espere un alto impacto positivo en el desarrollo y evolución personal y educativa del alumnado de altas capacidades.

## ***Atención a las diferencias individuales (en bachillerato):***

Como principio general, los centros docentes dispondrán los medios necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención diferente a la ordinaria puedan alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. La atención a este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Se establecerán medidas de apoyo educativo para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. En particular, se establecerán para este alumnado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas

Para el alumnado con necesidades educativas especiales se podrá flexibilizar su permanencia en los estudios de Bachillerato. Esta flexibilización deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en ordenación académica.

Para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o movilidad podrá solicitarse la exención parcial de determinadas materias de Bachillerato.

Cuando las medidas que el centro puede adoptar, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral del alumnado con altas capacidades, podrá flexibilizarse su permanencia en la etapa de Bachillerato

## *Alumnado sujeto a medidas de internamiento:*

Cuando en un centro educativo se encuentre matriculado **alumnado** que temporalmente esté en **situación de escolarización singular en centros de internamiento**, el equipo docente, coordinado por el profesorado tutor del centro donde esté escolarizado, establecerá en colaboración con el profesorado o profesionales que lo atiendan los procedimientos necesarios para el proceso de seguimiento y evaluación de este alumnado.

Excepcionalmente, en el caso del alumnado **menor de edad** que estando **sujeto a medidas de internamiento dictadas por el Juzgado de Menores** en régimen de **internamiento cerrado**, se encuentre en disposición de cumplir los requisitos de acceso necesarios para cursar los estudios de Bachillerato, aquel **podrá cursarlos en la modalidad a distancia** en uno de los regímenes de personas adultas. Para iniciar el procedimiento, será necesaria la solicitud de los tutores legales ante la dirección del centro de internamiento, quien tramitará la misma a la Dirección general con competencias en materia de educación de adultos. Esta, tras el informe preceptivo de la Inspección educativa, resolverá en uno u otro sentido, notificando la resolución a los interesados, al centro de internamiento y al correspondiente Centro de Educación Permanente de Adultos.

## *Programaciones didácticas (secundaria y bachillerato)*

La programación didáctica de los departamentos incluirá, necesariamente, los siguientes apartados:

- a) Las competencias específicas de cada materia.
- b) La distribución temporal de los saberes básicos correspondientes a cada una de las materias.
- c) Los criterios de evaluación y su contribución a la evaluación de cada competencia específica. Los departamentos didácticos establecerán la ponderación que consideren oportuna a cada uno de los criterios de evaluación que forman parte de cada competencia específica.
- d) Propuesta de situaciones de aprendizaje y metodología didáctica que se va a aplicar en las mismas, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicables.
- e) La organización y seguimiento de los planes de recuperación del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.
- f) El procedimiento para la adopción de medidas de atención a la diversidad.
- g) La selección de materiales y otros recursos didácticos.
- h) Las actividades complementarias que se pretenden realizar desde el departamento.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas del departamento.



**Muchas gracias.**